



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		en virtud de concurso, a don Juan Agudo Torrico, Profesor Titular de Universidad:	10.292
Decreto 152/1994, de 10 de agosto, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.	10.291	Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Núñez Valdés, Profesor Titular de Universidad.	10.292
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rita Sánchez Moreno, Profesora Titular de Universidad.	10.292
Decreto 151/1994, de 10 de agosto, por el que se dispone el cese de don Alonso Balosa García como Comisionado para la Droga en la Consejería de Asuntos Sociales.	10.292	Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Arrabal Parrilla, Profesor Titular de Universidad.	10.293
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 12 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Antonio Colón Peralés, Profesor Titular de Universidad.	10.293
Resolución de 1 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Utrera Macías, Profesor Titular de Universidad.	10.292		
Resolución de 1 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra,			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 29, de 11.3.94).	10.295
Resolución de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.	10.293		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras y servicios municipales, conforme al Decreto que se cita. 10.295

Resolución de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades, para financiar obras y servicios municipales, conforme al Decreto que se cita. 10.296

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de siete bienes de naturaleza comunal en bienes patrimoniales o de propios, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. 10.296

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con terreno propiedad de don Fernando Díaz Pérez. 10.297

Resolución de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar, por importe de seiscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.297

Resolución de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Tarifa, por importe de ochocientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.298

Resolución de 13 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de ocho parcelas sobrantes en vía pública propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada). 10.298

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de julio de 1994, por la que se autorizan actuaciones en régimen de auto-construcción, programa 93/94. 10.299

Orden de 18 de julio de 1994, por la que se publica la revocación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 10.300

Orden de 29 de julio de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería. 10.300

Orden de 29 de julio de 1994, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamientos de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera de acuerdo con la Orden que se cita. 10.301

Resolución de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería. 10.301

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones del Programa A1, Proyectos para el Empleo, regulado por el Decreto que se cita, a los beneficiarios que se indican. 10.302

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2254/94). 10.302

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble. 10.303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con

variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2549/94).	10.303	trámite de admisión previa, contratación conjunta de proyecto y obra. (PD. 2552/94).	10.304
Resolución de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2550/94).	10.304	Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2573/94).	10.305
Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la concesión administrativa para la gestión del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. (PD. 2551/94).	10.304	Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (PD. 2574/94).	10.307
Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con			

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio. (PP. 2519/94). 10.307

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2557/94). 10.307

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 3 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2365/94). 10.307

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2380/94). 10.307

Anuncio. (PP. 2381/94). 10.307

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2400/94). 10.308

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2411/94). 10.308

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Edicto. (PP. 2447/94). 10.308

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2453/94). 10.308

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2505/94). 10.308

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2578/94). 10.309

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2586/94). 10.309

Edicto. 10.309

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

Edicto sobre bases de plaza de Encargado General de Obras. 10.313

Edicto sobre bases de plaza de Auxiliar de Oficinas de Obras. 10.315

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de Oficial Albañil Sepulturero. 10.318

UNICAJA

Anuncio sobre proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno. Sorteos para la designación de Compromisarios. (PP. 2507/94). 10.320

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 152/1994, de 10 de agosto, de nombramiento de los miembros del Consejo de

Administración de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los catorce miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la RTVA de conformidad con lo previsto por el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la citada Empresa Pública, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe dicho artículo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de agosto de 1994,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a:

- D. Juan Manuel Albendea Pabón.
- D. Alonso Balosa García.
- D. Alfonso Barrios Cardona.
- Doña Elena Blanco Castilla.
- D. Manuel Capelo Hernández.
- D. Bernardo Díaz Nosti.
- D. Juan Carlos Jiménez Laz.
- D. Antonio Medina Fernández.
- Doña Francisca Moya García.
- Doña Belén Pérez-Lezama Vicente.
- Doña Carmen Pinedo Sánchez.
- D. Manuel Ponce Ruiz.
- D. Rafael Porras García.
- D. Nicolás Puerto Barrios.

Sevilla, 10 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 151/1994, de 10 de agosto, por el que se dispone el cese de don Alonso Balosa García como Comisionado para la Droga en la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de agosto de 1994,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a D. Alonso Balosa García como Comisionado para la Droga en la Consejería de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Utrera Macías, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Rafael Utrera Macías, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética».

Sevilla, 1 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Agudo Torrico, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Agudo Torrico, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo social».

Sevilla, 1 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Núñez Valdés, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Núñez Valdés, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de «Algebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 8 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rita Sánchez Moreno, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D.ª María Rita Sánchez Moreno, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de

«Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 8 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Arrabal Parrilla, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan José Arrabal Parrilla, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de «Álgebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 8 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Antonio Colón Perales, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Carlos Antonio Colón Perales, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética».

Sevilla, 12 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico

incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Currículum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de

fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 15 de julio de 1994. El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Actividad Docente: Geografía de Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Antropología Social. Departamento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Antropología Política. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Análisis y Diseño de Algoritmos. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Estructuras de Datos y Procesamiento de Imágenes Digitales. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Cirugía. Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad Docente: Oftalmología. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Cirugía. Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad Docente: Otorrinolaringología. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Constitucional. Departamento: Derecho Constitucional. Actividad Docente: Derecho Constitucional. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Financiero y Tributario. Actividad Docente: Derecho Financiero y Tributario en la Licenciatura de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Financiero y Tributario. Actividad Docente: Régimen Fiscal de la Empresa en la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho Romano y Mercantil. Actividad Docente: Derecho Romano en la Licenciatura de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Economía en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Econometría en los Estudios de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Economía Española en los Estudios de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Educación Física y Deportiva. Actividad Docente: Entrenamiento de las Cualidades Físicas Básicas. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Escultura. Departamento: Escultura. Actividad Docente: Procedimientos y Materiales Escultóricos. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad Docente: Odontología en pacientes especiales. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento: Cirugía y sus Especialidades. Actividad Docente: Prótesis Dental y Maxilofacial I. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Estratigrafía. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad Docente: Enseñanza de Estratigrafía y Sedimentología del Primer Ciclo de Geología. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Estudios Hebreos y Arameos. Departamento: Estudios Semíticos. Actividad Docente: Historia de Israel y del Pueblo Judío. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Filología Catalana. Departamento: Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividad Docente: Lengua y Literatura Catalanas. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad Docente: Física General II (Técnicas Experimentales I). Clase de convocatoria: Concurso.

23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia Medieval. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad Docente: Historia Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Ingeniería Civil. Actividad Docente: Mecánica, Análisis de Estructuras. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Psicopatología del Desarrollo en la Licenciatura de Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Pintura. Departamento: Pintura. Actividad Docente: Pintura, Segundo Ciclo en la Licenciatura de Bellas Artes. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Pintura. Departamento: Pintura. Actividad Docente: Pintura, Primer Ciclo en la Licenciatura de Bellas Artes. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Pintura. Departamento: Pintura. Actividad Docente: Pintura, Segundo Ciclo en la Licenciatura de Bellas Artes. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Química Física. Departamento: Química Física. Actividad Docente: Técnicas Instrumentales en la Licenciatura de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad Docente: Organización Escolar. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Sociología. Departamento: Sociología y Psicología Social. Actividad Docente: Sociología General. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4.211 a 4.216

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 29 de 11.3.94).

En sesión de Junta de Gobierno de esta Universidad celebrada el día 3 de diciembre de 1993, se tomó el acuerdo de convocar a concurso una cátedra de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social).

Habiéndose producido error material en la convocatoria de dicha plaza en el B.O.J.A. de fecha 11.3.94, en el sentido de que la misma fue convocada al concurso de méritos en lugar de a concurso, y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado ha resuelto proceder a su rectificación en los siguientes términos:

1.º En lugar de concurso de méritos debe entenderse concurso.

2.º Quedan anulados, por tanto, todos los trámites efectuados hasta la fecha por ser inaplicables de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986 de 13 de junio, retrotrayéndose el procedimiento al momento de la publicación de esta corrección de errores y continuándose el mismo siguiendo las previsiones contenidas en el Real Decreto antes citado para los concursos, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el B.O.E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras y servicios municipales, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que

otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL./Finalidad	Importe
- Alcaucín	
«Reformas en el Ayuntamiento»	750.000 ptas.
- Alozaina	
«Acondicionamiento de parque infantil»	800.000 ptas.
- Atajate	
«Construcción muro zona deportiva»	800.000 ptas.
- Benadalid	
«Ajardinamiento de la Plaza Nueva»	800.000 ptas.
- Casares	
«Acondicionamiento Camino del Secadero»	1.000.000 ptas.
- Salares	
«Terminación obras Iglesia de Santa Ana»	800.000 ptas.
- Sedella	
«Instalación de barandillas»	950.000 ptas.
- Teba	
«Equipamiento de la Casa Consistorial»	800.000 ptas.
- Totalán	
«Adquisición de mobiliario»	800.000 ptas.
- Villanueva de Tapia	
«Adquisición de vehículo»	800.000 ptas.

Málaga, 19 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades para financiar obras y servicios municipales, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades/Finalidad	Importe
- Asociación de la Prensa de Málaga	
«Gastos corrientes»	250.000 ptas.

CC.LL.	Importe
- Alfarnatejo	
«Gastos de bienes corrientes»	1.000.000 ptas.
- Atajate	
«Arreglo de motores»	300.000 ptas.

CC.LL./Finalidad	Importe
Para financiar obras y servicios municipales	
- Benarraba	

«Adquisición de un vehículo para recogida domiciliaria de basuras»	800.000 ptas.
- Pujerra	
«Mobiliario para dependencias municipales»	650.000 ptas.

Málaga, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de siete bienes de naturaleza comunal en bienes patrimoniales o de propios, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Con fecha 14 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán de desafectación como bienes comunales de siete parcelas sitas en trasera de la calle Frías y Plaza de España.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 8 y 100 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de autorización de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 1: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 44, con una extensión superficial de 58,03 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 44 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Antonio Lorenzo Silva; e Izquierda, con parcela número 2.

Tiene una valoración pericial de 145.075 ptas.

Parcela número 2: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 42, con una extensión superficial de 44,01 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 42 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 1; e Izquierda, con D. José Pereira Gómez.

Tiene una valoración pericial de 110.025 ptas.

Parcela número 3: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 30, con una extensión superficial de 46,72 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 30 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Pedro Rodríguez Cano; e Izquierda, con D. Manuel José Maestre.

Tiene una valoración pericial de 116.800 ptas.

Parcela número 4: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 28, con una extensión superficial de 73,30 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 28 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con D. Dámaso Pereira Lorenzo; e Izquierda, con parcela número 5.

Tiene una valoración pericial de 183.250 ptas.

Parcela número 5: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 26, con una extensión superficial de 63,36 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 26 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 4; e Izquierda, con parcela número 6.

Tiene una valoración pericial de 158.400 ptas.

Parcela número 6: en la trasera de la vivienda situada en la calle Frías, núm. 24, con una extensión superficial de 29,04 m.² y los siguientes linderos: Frente, con el número 24 de la calle Frías; Fondo, con Egido municipal; Derecha, con parcela número 5; e Izquierda, con D. Manuel Pereira Palma.

Tiene una valoración pericial de 72.600 ptas.

Parcela número 7: en la trasera de la Plaza de España, con una extensión superficial de 51,34 m.² y los siguientes linderos: Norte, con D. Juan González Rodríguez; Sur, con Callejón del Olivo; Este, con D. Antonio Perera Fernández; y Oeste, con Callejón del Olivo.

Tiene una valoración pericial de 128.350 ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1.º Aprobar el cambio de calificación jurídica de siete parcelas de naturaleza comunal en bienes patrimoniales, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con terreno propiedad de don Fernando Díaz Pérez.

Con fecha 1 de junio de 1994, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la permuta de un terreno municipal de los bienes propios de ese Ayuntamiento al sitio «Las Carboneras», por terreno en calle Andalucía, propiedad del vecino D. Fernando Díaz Pérez.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre Desconcentración de Funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

La descripción de los bienes objeto de permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

Terreno en suelo urbanizable programado al sitio «Las Carboneras», de 600 m.², que linda por todos sus vientos con la finca matriz de la que se segrega.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 908, libro 122, folio 41, finca 7.279 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de 1.800.000 ptas.

Propiedad particular:

Terreno en suelo urbano sin urbanizar en calle Andalucía, de 762,50 m.², presenta los siguientes linderos: Derecha entrando, con propiedad de los hermanos López Fernández y otro; Izquierda, con viviendas de la Cooperativa Bollullos del Condado; Fondo, con otro terreno de los hermanos Pérez López; y Frente, con calle Andalucía.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.296, libro 164, folio 151, finca 11.137 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de 2.514.765 ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, por terreno propiedad de D. Fernando Díaz Pérez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de julio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar por importe de seiscientos mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Campaña de concienciación sobre el entorno natural y servicios del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1.º A) del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A), párrafo 5.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye

1.º Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 600.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Tarifa por importe de ochocientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Tarifa, sobre subvención para la «Adquisición de Vehículo para la Policía Local» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye

1.º Conceder al Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de 800.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de ocho parcelas sobrantes en vía pública propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1; del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación de ocho parcelas sobrantes en vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), cuyas descripciones y valoraciones son las que a continuación se expresan:

a) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de setenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D.º Mercedes Pérez Palomo; Izquierda entrando, solar letra b) y Derecha, calle El Pilar.

b) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de setenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D.º Fernando Guerreiro Moreno; Izquierda entrando, solar letra c) y Derecha, solar letra a).

c) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de sesenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D.º Mercedes Palacios Martín; Izquierda-entrando, solar letra d) y Derecha, solar letra b).

d) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago

Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de sesenta y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D. Francisco Gómez Díaz; Izquierda entrando, solar letra e) y Derecha, solar letra c).

e) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de cincuenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D. Miguel Gómez Díaz; Izquierda entrando, solar letra f) y Derecha, solar letra d).

f) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de cincuenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D. Prudencia Gallego Ordóñez; Izquierda entrando, solar letra g) y Derecha, solar letra e).

g) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D. Prudencia Gallego Ordóñez; Izquierda entrando, solar letra j) y Derecha, solar letra f).

j) Solar sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, paralela a Alcaldes Gallegos, en el pago Barranco Hondo, término de Santa Cruz del Comercio; con una superficie de ciento setenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en la que sitúa; Fondo, casa de D. Manuel Hinojosa Delgado, D. Juan Miguel y D. José Arias Castellano; Izquierda entrando, finca matriz de donde se segrega y Derecha, solar letra g).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 13 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se autorizan actuaciones en régimen de autoconstrucción. Programa 93/94.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 120/1988, de 23 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de promoción pública en régimen de autoconstrucción, fomenta la edificación de nueva planta que promueva la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a sus programas anuales, mediante convenios con los respectivos Ayuntamientos y que se construyan sustancialmente por sus futuros propietarios mediante aportación de su trabajo personal.

A este respecto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda a amplios sectores de la población a iniciativa de determinados Municipios de diversas provincias Andaluzas. Por todo ello, mediante la presente orden, pretendo determinar las actuaciones a efectuar con cargo a sus programas anuales, una vez que las Corporaciones Locales interesadas, a través de sus respectivos Acuerdos Plenarios, han prestado conformidad a las actuaciones a efectuar aportando la documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mencionado Decreto.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 14 del Decreto 120/1988, de 23 de marzo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se aprueban las actuaciones de promoción pública de viviendas en régimen de Autoconstrucción a efectuar en los Municipios que figuran como anexo, con indicación de nombre del Municipio, número de viviendas y las características para el desarrollo de las actuaciones.

Segundo. Las actuaciones se regulan mediante los correspondientes Convenios de Cooperación y Gestión a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los respectivos Ayuntamientos.

Tercero. El contenido de los proyectos de ejecución y el desarrollo de las obras habrán de ajustarse a las determinaciones técnicas y económicas que para la promoción pública tiene establecida la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Cuarto. La presente aprobación se notificará a los Ayuntamientos afectados.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1994.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Cádiz	
Municipios	Núm. de Viviendas
Paterna de Rivera	20
Benalup	16
Algodonales	20
Espera	20
Puerto Serrano	20
Total	96

Provincia de Córdoba	
Municipios	Núm. de Viviendas
Guadalcazar	14
Iznájar	10
Villafranca	8
Fuente Obejuna (La Cardenchoza)	12
Fuente Palmera	16
Zuheros	14
Total	74

Provincia de Granada	
Municipios	Núm. de Viviendas
Cuevas del Campo	15
Laroles	12
Vélez de Benaudalla	15
Total	42

Provincia de Huelva	
Municipios	Núm. de Viviendas
Bollullos Par del Condado	22

Calañas	10
El Campillo	10
Santa Bárbara	10
Rociana del Condado	24
Villalba del Alcor	16
Zufre	10
Total	102

Provincia de Málaga

Municipios	Núm. de Viviendas
Ronda	12
Total	12

Provincia de Sevilla

Municipios	Núm. de Viviendas
Almadén de la Plata	23
Camas	10
La Campana	25
Cantillana	12
Carmona	17
Carmona (Guadajoz)	20
Castilblanco de los Arroyos	10
El Coronil	16
Ecija (Isla Redonda)	15
Ecija (Villanueva del Rey)	13
Fuente de Andalucía	14
Gerena	16
El Viso del Alcor	22
Villaverde del Río (Bda. de la Paz)	10
Villaverde del Río (Conejera)	9
Total	232

ORDEN de 18 de julio de 1994, por la que se publica la revocación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 7 de las Ordenes de 6 de abril de 1992 y 15 de junio de 1993, reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión de materias relacionadas con las competencias de la Consejería, se ha acordado, ante el incumplimiento por los beneficiarios de su obligación de justificar la realización de las actividades subvencionadas, la revocación de las siguientes subvenciones:

Subvención por importe de 2.580.664 ptas., concedida a la Federación Regional Andaluza de Transporte por Carretera, al amparo de las Ordenes de 6 de abril de 1992 (BOJA de 13 de abril) y de 23 de octubre de 1992 (BOJA de 3 de noviembre), para la realización de 1 Curso sobre problemática de transporte pesado, 30 jornadas sobre sociedades de garantía recíproca en el transporte internacional y 20 Seminarios sobre medidas para la mejora del Sector.

Subvención por importe de 5.000.000 ptas., concedida al Instituto de Estudios y Aplicaciones de Tecnologías Avanzadas, S.A., al amparo de las Ordenes de 15 de junio de 1993 (BOJA de 22 de junio) y 21 de diciembre de 1993 (BOJA de 31 de diciembre), para la realización de 8 Cursos de implantación de Teleinformática en Empresas de transporte y Curso de organización logística y de gestión.

Subvención por importe de 790.890 ptas., concedida a la Unión de Cooperativas Almerienses de Trabajos Asociados, al amparo de las Ordenes de 15 de junio de 1993, (BOJA de 22 de junio) y 21 de diciembre de 1993 (BOJA de 31 de diciembre), para la realización de un

Curso de 100 horas sobre transporte interior por carretera y mercancías peligrosas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de julio de 1994

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transporte, en funciones.

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Almería, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como el caso de Almería y Vélez-Rubio que están declarados conjuntos Histórico-Artísticos.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual 1994, en la provincia de Almería los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Almería (La Chanca, San Cristóbal y otros barrios).
Alhama de Almería.
Benahadux.
Cuevas de Almanzora.
Fines.
Huércal Overa.
Macael.
María.
Pechina.
Turre.
Vélez-Rubio.
Vera.

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS

Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se conceden ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transporte públicos de viajeros o mercancías por carretera, de acuerdo con la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por orden de esta Consejería de 12 de abril de 1994, se dictaron las normas para la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transporte públicos de viajeros o mercancías por carretera.

De acuerdo con estas normas, y en desarrollo de lo dispuesto en la citada Orden, se ha procedido al estudio de las solicitudes recibidas, así como de toda la documentación presentada, y como consecuencia del mismo, se han determinado las ayudas a conocer mediante la presente Orden.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a propuesta de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se conceden las siguientes ayudas a los Ayuntamientos que se citan:

Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 13.329.861 pesetas, para la construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías.

Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de 9.344.220 pesetas, para la construcción de una parada terminal de autobuses.

Ayuntamiento de Baena (Córdoba), por importe de 16.080.886 pesetas, para la construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías.

Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por importe de 22.400.000 pesetas, para la construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías.

Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de 77.972.128 pesetas, para la construcción de un área de aparcamientos.

Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 13.808.490 pesetas, para la ampliación del apeadero terminal de autobuses.

Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), por importe de 40.000.000 pesetas, para la construcción de una estación de autobuses.

Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por importe de 21.515.000 pesetas, para mejora de la estación de autobuses.

Segundo. Las subvenciones se harán efectivas del siguiente modo:

1.º Mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de la ayuda.

2.º El 40% de la ayuda, a la presentación del certificado del Director de la obra, visado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 50% del presupuesto de la obra.

3.º La cantidad que complete el importe total de la ayuda concedida, a la presentación del certificado del Director de la obra, visado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 100% del presupuesto de la obra.

Tercero. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS

Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

En virtud del art. 6.2.7º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, en relación con el art. 252 del Real Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, corresponde al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo subrogarse en las competencias municipales relativas a la protección de la legalidad urbanística en actuaciones sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de aquella, en supuestos de inactividad por los Ayuntamientos.

En la disciplina urbanística, como garante final del cumplimiento del proceso urbanístico planificado, influye de forma decisiva la capacidad de reacción de la Administración ante las actuaciones contrarias con la legalidad urbanística. La gran extensión del territorio andaluz y su organización político-administrativa hacen aconsejable una mayor proximidad entre el órgano con capacidad para intervenir y el lugar donde se producen estos supuestos ilícitos, aumentando así la agilidad y eficacia administrativa en orden a evitar la consolidación de hecho de las actuaciones infractoras. Por ello, resulta conveniente que dicha competencia se delegue en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como órganos encargados de la inspección y fiscalización de la legalidad y del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las previsiones contenidas en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13.1.8.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. A) Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su respectivo ámbito territorial las competencias que tengo atribuidas por el art. 6.2.7.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación con el art. 252 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, a excepción de las órdenes de demolición que serán dictadas exclusivamente por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo previo informe y/o a propuesta de los citados Delegados Provinciales.

B) Los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General, en el plazo de 10 días, de todos los acuerdos que adopten en ejercicio de las competencias delegadas.

Segundo. El plazo de esta Delegación será de cinco años.

Tercero. Esta Dirección General podrá avocar en cualquier momento las competencias que delega respecto a un asunto o expediente determinado, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Notifíquese la presente Resolución a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1994.- El Director General, Adolfo Fernández Palomares.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Dirección Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones del Programa A1 Proyectos para el Empleo, regulado en el Decreto que se cita, a los beneficiarios que se indican.

Resoluciones de 22 de junio de 1994, por las que al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, y Orden de 2 de febrero de 1994, de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones con cargo al Programa A1 «Proyectos para el Empleo», a los beneficiarios que se indican:

Expediente: A1-68/94-GR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote.

Concepto: Contratación Parados de Larga Duración.

Subvención: 3.214.392 ptas.

Expediente: A1-67/94-GR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Atarfe.

Concepto: Contratación Parados de Larga Duración.

Subvención: 11.638.584 ptas.

Granada, 22 de junio de 1994.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2254/94).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. número 530/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Doña M.º José García Anguiano contra D. Valentín Fernández-Tubau Contreras acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día veintiocho de septiembre y hora de las 12,00 de la mañana, y por el tipo de tasación de 19.591.250 ptas.

Segunda subasta: El día veintisiete de octubre y hora de las 12,00 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día veinticuatro de noviembre y hora de las 12,00 de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo en segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los

ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Número cuarenta. Apartamento letra H de la quinta planta del edificio denominado «Granada», en el Centro de Interés Turístico Nacional «Solynieve». En Sierra Nevada, hoy Plaza de Andalucía, en término de Monachil (Granada). Está situada en el extremo de la izquierda según se mira al edificio en su fachada del Mediodía.

Tiene vistas y recibe luz por el Mediodía, en cuyo

punto se abre una terraza de dieciséis metros con ocho decímetros cuadrados. Poniente y Norte.

Tiene una superficie proporcional en los comunes de treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados; y una superficie construida en el apartamento de noventa y cinco metros cinco decímetros cuadrados.

Su superficie total es de ciento cuarenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, distribuida en dos dormi-

torios, sala de estar-comedor y servicios. Entrando en el apartamento, linda: frente, pasillo, parcela y apartamento G de la misma planta; derecha, parcela en que está enclavado el edificio por el Norte; izquierda, dichos vuelos por el Mediodía; y fondo, los mismos vuelos por el Poniente.

Granada, 1 de junio de 1994

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda sobre adjudicación de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Parcela de terreno D-3, en Sector «A» del Peri. de Zafra, de Huelva.

Destino: Dependencias administrativas de la Junta de Andalucía.

Adjudicatario: Junta de Compensación de la Unidad de Actuación «A» del Plan Especial de Reforma Interior estación de Zafra de Huelva.

Importe: Setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000) de pesetas incluido IVA.

Superficie: Cuatro mil ciento setenta y tres con setenta metros cuadrados (4.173,70).

Justificación: Supuesto excepcional de limitación de mercado.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de julio de 1994.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2549/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Proyecto de refuerzo de varios tramos del ramal occidental del abastecimiento de agua del Aljarafe. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.341.626/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 760.952.163 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo E, Subgrupo 6, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter. del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 15.219.043 pesetas.

Fianza definitiva: 30.438.086 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar

además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso, a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2550/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Saneamiento integral del Aljarafe. Estaciones de Bombeo y Aliviaderos Agrupación de Vertidas Aljarafe I. (I y II Fase). Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.341.825/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 556.559.445 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo I, Subgrupo 8, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287-bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.131.189 pesetas.

Fianza definitiva: 22.262.378 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación

del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso, a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la concesión administrativa para la gestión del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía. (PD. 2551/94).

Publicado el anuncio para la licitación de la concesión administrativa del epígrafe, y a la vista de la complejidad de la elaboración de las ofertas a presentar, que hace que el plazo inicialmente previsto al efecto se haya revelado insuficiente, por esta Dirección General, se ha resuelto lo siguiente:

Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la concesión administrativa para la Gestión del Servicio de Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, clave A6.329.772/2111, que terminará el día 30 de septiembre de 1994, a las trece horas. La apertura de proposiciones se realizará el día 18 de octubre de 1994, a las once horas.

Fecha de envío al D.O.C.E. 1 de agosto de 1994.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la

que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa, contratación conjunta de proyecto y obra. (PD. 2552/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, contratación conjunta de proyecto y obra, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Telecontrol del Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora. Almería. Concurso con Trámite de Admisión Previa. Contratación Conjunta de Proyecto y Obra.

Clave de la obra: A6.304.787/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 55.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo I; Subgrupo 7, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.104.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.208.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de septiembre de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla; en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de octubre de 1994, a las 11

horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 2573/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villamartín. Cádiz. Concurso con Variantes o Alternativas y Trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A5.311.683/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 270.115.491 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Fianza provisional: 5.402.310 pesetas.

Fianza definitiva: 10.804.620 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla; en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concursó a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (PD. 2574/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Segundo Colector de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Contratación directa. Clave de la obra: A5.341.776/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 17.685.138 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de

contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado, en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se presentarán de acuerdo con el modelo oficial que figura como Modelo 1 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO. (PP. 2519/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

HACE SABER: Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso del derecho de superficie sobre el solar de propiedad municipal situado en la Pza. de Ramón y Cajal, s/n; se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso bajo las siguientes condiciones; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La constitución del Derecho de Superficie sobre el solar de propiedad municipal, situado en la Pza. de Ramón y Cajal, s/n, de Linares (Jaén), con arreglo a los Pliegos de Condiciones Administrativas aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994.

Manifestación del expediente. En el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Tipo de licitación. Dada la especial naturaleza del Derecho de Superficie, y su regulación en el Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, la contraprestación por su otorgamiento será un canon consistente en la entrega de los locales y de un semisótano de ciento cuarenta metros cuadrados, en régimen de posesión durante toda la vida del Derecho de Superficie.

Duración del contrato. La duración máxima del Derecho de Superficie que se constituye será de diez años a partir del otorgamiento de la escritura pública.

Fianza provisional y definitiva. No siendo de naturaleza económica las obligaciones contraídas por los contratantes, no se constituirá fianza, que será sustituida por la Condición Resolutoria Expresa de que el posible incumplimiento del contrato por el adjudicatario determinará la reversión del pleno dominio al Ayuntamiento, por lo que la garantía que se constituye es de carácter real sobre la propia finca, con inscripción en el Registro de la Propiedad.

Presentación de proposiciones. En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Criterios para la adjudicación. Habida cuenta de la excepcional regulación del Derecho de Superficie y de la forma de adjudicación, la Comisión Municipal Informativa

de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda; actuará con absoluta libertad de criterio y propondrá para su adjudicación la propuesta que sea más adecuada globalmente a los intereses municipales, valorando la propuesta en su totalidad.

Modelo de proposición. Se ajustará a lo siguiente: «D., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), con D.N.I. núm., enterado del Pliego de Condiciones, que acepta en todas sus cláusulas, se compromete a cumplir todos los condicionantes establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas General y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la constitución del derecho de superficie objeto del presente concurso, y ajustar las obras al proyecto técnico y adecuarlas a la Licencia Municipal de Obras que sea otorgada por el Ayuntamiento. Lugar, fecha y firma.»

Linares, 22 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2557/94)

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de julio de 1994; los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la adquisición por concurso de una máquina barredora, se expone al público por plazo de 8 días a contar del siguiente en que se publique en el BOP, para que puedan presentarse alegaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Objeto: La adquisición de una máquina barredora con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación: 14.650.000 ptas. mejorable a la baja.

Pago: Con cargo a la partida 63403.4420 del presupuesto.

Fianza provisional y definitiva:

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe del remate. Deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aparición del último anuncio en BOJA, BOP o BOE.

Apertura de proposiciones: En el Salón de la Alcaldía a las 12 horas del décimo día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. de con domicilio en calle, provisto de D.N.I. núm., actuando en nombre propio o en el de la entidad (en caso de actuar en representación de empresas o terceras personas, deberá acreditarse en forma legal tal representación), enterado del anuncio de fecha publicado en el BOE, BOP o concurso, se compromete a realizar el correspondiente suministro con plena y estricta sujeción a las condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas correspondientes, por la cantidad de ptas. (en letra). Fecha y firma del proponente.

Documentos que deben acompañarse a la proposición:

- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 27 de julio de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 2365/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.465.

Nombre: Inmaculada.

Recurso: Dolomía y Sección C).

Cuadrículas 5.

Término municipal: Monda.

Interesado: «Dolomías Blancas de Coín, S.A.»

Domicilio: Cádiz, 7. Coín.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2380/94).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1994, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho periodo pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y, 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 5 de julio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2381/94).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Urbanístico por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 junio de 1994, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y, 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Armillá, 5 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2400/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio pasado, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, referida la Zona de Servicio para el Transporte, Sector UR-ZS.2, Paraje el Puente, de este término.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 114 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un período de un mes de información pública, a contar desde la inserción del presente en el último Diario a que se refiere el citado artículo, a fin de quien resulte interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones procedentes.

Archidona, 13 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2411/94).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1994 la Modificación del Plan Parcial Especial Turístico de Ordenación Urbana de Las Pajanosas, del término municipal de Guillena (Sevilla), se abre un período de información pública de 30 días, mediante anuncios en el B.O.J.A. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 116 y 128 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Guillena, 19 de julio de 1994.- El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 2447/94).

MODIFICACION P.G.O.U. EN TERRENOS PROXIMOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Acordado por el Ayuntamiento Pleno al punto décimo tercero de la sesión ordinaria celebrada el 28.6.94 la aprobación de los trabajos previos de modificación puntual del P.G.O.U. de Chipiona, en terrenos próximos al Polideportivo, (al objeto de alterar su destino urbanístico actual, reclasificándolos en suelo urbano) se hace público el expediente de conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este

Anuncio en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda presentar sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, sita en C/ Larga, 64, los días laborables desde las 11,00 a las 13,00 horas.

Chipiona, 12 de julio de 1994.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2453/94).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono «B» del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados entre Avda. de Andalucía y Conde de la Cortina, a instancia de Loluhsa, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 21 de julio de 1994.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2505/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística del «Sector Tinajerías», presentados por propietarios que representan más del 60% de los terrenos incluidos en su delimitación, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Urbanística del «Sector Tinajerías», presentados por propietarios que representan más del 60% de los terrenos incluidos en su delimitación.

Segundo. Que el presente acuerdo, con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique además individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, puedan formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. También podrán formularse alegaciones, por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que transcurridos los plazos de alegaciones a que se refiere el apartado anterior, se eleven nuevamente las actuaciones al Ayuntamiento Pleno, al objeto de la aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y

Bases de Actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos prevenidos en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Coria del Río, 18 de julio de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2578/94).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 21 de las NN.SS. Municipales promovido por Don Agustín González Mozo, condicionado al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) Publicación de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Plan Parcial del Sector 21 en el B.O.J.A., una vez prestadas la garantía establecida por el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento.

b) Aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación con los trámites legales establecidos a tal efecto en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Cumplimiento de las determinaciones contenidas en los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, debiendo remitirse a Pleno.

Habiéndose procedido a la publicación en el B.O.J.A. núm. 111 de 20 de julio de 1994 de la Resolución por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 21 de las NN.SS. Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A. para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 4 de agosto de 1994.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.

AYUNTAMIENTO DE SANTE FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2586/94).

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, la modificación puntual de la Unidad de Actuación Urbanística núm. 3, definida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Fe. Por medio del presente se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias y alegaciones.

Santa Fe, 1 de agosto de 1994.- El Alcalde Acctal.

EDICTO.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir la provisión por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local.

Santa Fe, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Primera: Objeto de la convocatoria

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1992, y publicada en el B.O.E. de 18 de noviembre de 1992, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden 29 enero 93, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda: Condiciones que deben reunir los aspirantes

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de presentación de instancias, y carezcan en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

Tercera: Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

A) Presentación de Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el

ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo se adjuntará a la instancia fotocopia del D.N.I.

4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General previa exhibición del original.

B) Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal Calificador

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11.2 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, el artículo 16 del Decreto 186/92 de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Dirección General de Tráfico.

Tres Concejales. Deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1991.

Quinta: Selección de los aspirantes

A) Fase de Concurso: La fase de concurso será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulaciones Académicas:

- B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, 0,25 puntos.

b) Antigüedad: Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0,05 puntos, computándose hasta un máximo de 15 años.

c) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones, con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- categoría de oro 3 puntos

- categoría de plata 2 puntos

- felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos; hasta un máximo de 4 felicitaciones.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición:

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

Pruebas Físicas. Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de

ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

Son las siguientes, de acuerdo con las marcas que se contienen en el Anexo III de la Convocatoria; según edad y sexo del aspirante.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

• Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Segunda: Prueba psicotécnica: Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera: Prueba de conocimientos: Constará de dos partes:

1.º) En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos de tres temas sacados por insaculación, inmediatamente antes de comenzar esta prueba. Sobre las materias comprendidas en el programa que como anexo núm. II, se acompaña a estas bases.

Una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2.º) Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria.

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el Temario a la resolución del supuesto planteado.

Sexta: Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución 8.2.93 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquier de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

Séptima: Sistema de calificación.

A) La fase de concurso, se calificará conforme al baremo determinado en la Base 5.º de la Convocatoria.

B) Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1) Primera Prueba: Se calificará apto o no apto, de conformidad con la Tabla atemperada de edad que

figura en el Anexo III a esta convocatoria.

2) Segunda Prueba: Se calificará de apto o no apto.

3) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el núm. de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava: Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos no necesitarán aportar los documentos acreditativos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, se aportará de oficio la requerida en la Base 2.º, y se tomará la requerida en la Base 3.º apartado A) punto 3.º

Novena: Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos, habrán de realizar obligatoriamente un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El aspirante que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación, será nombrado Cabo de la Policía Local, por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación del nombramiento como Cabo de la Policía Local al interesado.

2. Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Decima: Normas de Aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84

de 2 de agosto y el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y R.D. 896/91 de 7 de junio y Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, el Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y la Orden de 29 de enero de 1993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Santa Fe, 16 de mayo de 1994.- El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Convocatoria. Fecha de B.O.E. / /

Datos personales

.....
(primer apellido) (2.º apellido) (nombre)

.....
(fecha nacimiento) (lugar nacimiento) (provincia)

.....
(D.N.I.) (domicilio) (teléfono)

Nivel de estudios finalizados

Tiempo de servicios prestados en propiedad en este Ayuntamiento

Cursos de interés policial cursados

Títulos académicos

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, a de de 199.....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

ANEXO II

Programa de la tercera prueba

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la administración local. Potestad normativa; reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

28. La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

ANEXO III

HOMBRES

PRUEBAS	EJES								
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65	
C. velocidad (60m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
C. resistencia (1000 metros)	3,40"	4'05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4'55"	5'05"	
S. Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

MUJERES

PRUEBAS	EJES								
	Hasta 31;	32-35;	36-40;	41-45;	46-50;	51-55;	56-60;	61-65	
C. velocidad (60m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
C. resistencia (1000 metros)	4,25"	4'50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6'40"	6,55"	
S. Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

EDICTO sobre bases plaza Encargado General de Obras.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1994, aprobó las bases para cubrir en propiedad una plaza de Encargado General de Obras, mediante concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

I. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la celebración de un Concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrado en la Escala de Administración Especial; subescala de servicios especiales; clase; Personal de Oficios; denominación, Encargado General de Obras, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las complementarias que se establezcan.

II. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. Instancias y documentos

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que solicite tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que efectivamente cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los apartados d) y e), que habrán de acreditarse posterior-

mente. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda - apartados a, b y c) - son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados mediante el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

IV. Plazo y forma de presentación de documentos

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Sr. Alcalde o la Comisión de Gobierno, por delegación, dictarán resolución o adoptarán acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución o acuerdo, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha Resolución o acuerdo en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

V. Procedimiento de selección de los aspirantes

Constará de dos partes:

1.º Concurso.

En esta fase, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

1.a. Por cada mes completo de servicios prestados en los tres últimos años, en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza que el que es objeto de concurso: 0,10 puntos.

1.b. Por cada mes completo de servicios prestados en los tres últimos años, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, previa superación de pruebas selectivas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza que el que es objeto de concurso: 0,20 puntos.

1.c. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo: 2 puntos.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración 0,75 puntos.
- De 201 en adelante 1,00 punto.

Máximo: 1 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

3. Otros méritos

Por otros méritos alegados por los concursantes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.º entrevista profesional.

Versará sobre aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo para el que se concursa.

Máximo: 3 puntos.

Aplicación del concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, el Tribunal podrá optar para el desempate por una de las siguientes opciones:

- a) Prueba práctica sobre aspectos constructivos.
- b) Resolución del empate con arreglo a los criterios que se mencionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios en el Ayuntamiento de Alcaudete, en puesto igual o similar.

2. Mayor tiempo de servicios en puesto similar en otras Administraciones Públicas.

3. Mayor tiempo en puesto igual o similar en la empresa privada.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan, a efectos de su valoración por el Tribunal, será la siguiente, en cada caso:

1. Experiencia profesional.

a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o análoga naturaleza, en la empresa privada, se justificará: Aportando el correspondiente certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo visado por el INEM o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, así como cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o análoga naturaleza, en el ámbito de las Administraciones Públicas se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o el Órgano que tenga atribuida la facultad certificante en materia de personal, donde se haga constar el nombre del puesto de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido haciendo, dependencia a la que está o estaba adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración certificante, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal.

Solamente podrá presentarse un certificado por cada Organismo, en el que figurará la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de Organismos ajenos al Ayuntamiento de Alcaudete.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto igual o de análoga naturaleza, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o

similares a las que el catálogo o relación de puestos del Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el Centro Oficial organizador del curso, jornadas, congreso, etc. en la que se haga constar denominación del curso, jornadas, seminarios, etc., número de horas de duración y concepto en el que participó el concursante.

VI. Formación y actuación del Tribunal calificador

El Tribunal que juzgará el concurso estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Obras.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Junta de Personal.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluye la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

En la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interponer recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de exposición en el Tablón de Edictos de la propuesta del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

VII. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por Facultativo colegiado.

b) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) Documento Nacional de Identidad.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el propuesto, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

VIII. Base Final

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Alcaudete, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

EDICTO sobre bases plaza auxiliar oficina de obras.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1994, aprobó las bases para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Oficina de Obras, mediante concurso-oposición y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR OFICINA DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Oficina de Obras, vacante en

la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcaudete, correspondiente al Grupo D), o en caso de inexistencia del mismo, el que sea de aplicación por la naturaleza de la actividad y ámbito de aplicación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1992.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Presentación de instancias.

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que tendrán que acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el mes siguiente, como máximo, el Presidente de la Corporación o Comisión de Gobierno, por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se

publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

5. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) del RD 896/91 de 7 de junio, en la forma siguiente:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales:

1. Un representante de la Comunidad Autónoma.
2. Un funcionario de carrera de Administración Local, designado por el Alcalde-Presidente, con categoría o titulación igual o superior a la exigida para la plaza.
3. Un representante de los trabajadores con categoría o titulación igual o superior a la exigida para la plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Presidencia podrá designar el personal técnico que considere oportuno, el cual actuará con voz y sin voto.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el RD 236/85, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 23 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas o incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y forma de acreditación, son los siguientes:

A) Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Alcaudete, como interino, contratado administrativamente o laboral: 0,20 puntos. Máximo. 4 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

B) Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en otra Entidad Local, como interino, contratado administrativo o laboral: 0,10 puntos. Máximo: 4 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la Entidad donde se hayan prestado.

C) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

Título Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Licenciado Universitario: 1 punto.

Se valorará únicamente la titulación superior de todas las presentadas, cuando la inferior sea requisito para obtener la superior.

Se acreditará mediante la presentación del original del título académico o certificación de los estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente, o fotocopia debidamente compulsada.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios; de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio:

De carácter obligatorio, consistirá en copiar a máquina, durante 10 minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, no permitiéndose la utilización de máquina eléctrica o electrónica. La máquina será aportada por los aspirantes.

Se calificará la velocidad desarrolla, la limpieza y exactitud de lo copiado, y las correcciones y faltas mecanográficas que presente el escrito.

B) Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora a dos temas extraídos al azar, uno de cada parte de los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Se valorará el conocimiento del tema y la claridad de exposición.

C) Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio, consistirá en realizar por escrito, durante el período máximo de 15 minutos, la transcripción del documento administrativo que determine el tribunal, ajustándose al máximo a la composición del mismo; utilizando ordenador tipo PC y programa comercial Word Perfect.

Se valorará el manejo del ordenador e impresora, el conocimiento y utilización de las peculiaridades del programa y la presentación del documento impreso.

D) Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario, consistirá en el manejo de programas informáticos aplicables a la Administración Local, utilizando ordenador tipo PC.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del aspirante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los cuatro ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en la base sexta.

7. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta correspondiente al Presidente de la Corporación para su nombramiento.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsada con el original.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública correspondiente, acreditando dicha condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

9. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; TRRL 781/86, de 18 de abril de 1986; Ley 30/84 de 2 de agosto; RD 896/91 de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

aprobado por RD 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables en la materia.

A N E X O

Parte Primera. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Parte Segunda. Materias específicas

Tema 1. Informática: Introducción y concepto. Conceptos de Hardware, Software, Sistema Informático, Equipo Informático. Tipos de: Software, Ordenadores. Conceptos de: Programa, Sistema Operativo.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. Registro de salida y entrada de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Fases y peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local. Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 8. El municipio: elementos, organización municipal y competencias. Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 9. Obras municipales: Concepto y clasificación. Responsabilidad derivada de las obras. La Licencia urbanística: Concepto, caracteres, eficacia.

Tema 10. Inspección urbanística: Competencia local. Infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción, personas responsables. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

Tema 11. El administrado: colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Alcaudete, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de Oficial Albañil Sepulturero.

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante Oposición Libre una plaza de Oficial-Albañil Sepulturero, vacante en la plantilla de personal Laboral de esta Corporación.

1.º Objeto de la Convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión, en régimen de derecho laboral, y por tiempo indefinido, de una plaza de Oficial-Albañil-Sepulturero, vacante en la plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes conforme a la legislación laboral vigente, por el procedimiento de Oposición Libre.

2.º Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de cincuenta años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.º Instancias. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38/4/c de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en igual plazo, y en la que en todo caso se hará constar el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número de D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos los requisitos señalados en la base anterior.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen la cantidad de mil pesetas. El pago puede hacerse mediante giro postal en caso de presentación por correo, expresando origen, número de giro y nombre del opositor.

La convocatoria, junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.º Cometidos. A la expresada plaza le correspondrán las funciones de apertura, cierre, mantenimiento, vigilancia y cuidado del Cementerio Municipal. Reparación de bovedillas. Exhumación, inhumación de cadáveres y restos, realizando asimismo tareas de albañilería en servicios y obras municipales.

5.º Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Por la Alcaldía se dictará Resolución, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación en el plazo previsto en el artículo 71/1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes como consecuencia del sorteo que tendrá lugar en acto público en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de instancias y la composición del Tribunal Calificador.

6.º Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado. Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los trabajadores, designado por el delegado de personal de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Un técnico experto en la materia designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue. El Secretario actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes respectivamente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

7.º Llamamientos: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados libremente por el Tribunal.

8.º Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter obligatorio.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema determinado por el Tribunal de los que componen el programa que se acompaña a la presente convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza objeto de esta convocatoria en la forma y tiempo que determine el Tribunal, quien facilitará a los aspirantes los medios materiales precisos para su realización.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A partir del inicio de la fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de veinte días, a no ser que el Tribunal, previa consulta a los opositores, y por unanimidad de los mismos decida, y por razón de eficacia, celeridad y economía, realizarlos inmediatamente después de conocidas las calificaciones por su exposición pública por los opositores.

9.º Calificación de los ejercicios. Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.º Publicidad de las Calificaciones. Terminada la

calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas la relación de aprobados por orden de puntuación.

11.º Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación. El Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación a efectos de contratación del propuesto.

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de ellos no presentare su documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará la contratación por tiempo indefinido, si bien el contratado deberá superar el período de prueba legalmente establecido.

12.º Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

También la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

13.º Interpretación de las bases e incidencias. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

14.º Derecho Supletorio. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Real Decreto 2223/84; Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y de la normativa modificadora de la misma, y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

TÉMARO PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema I: Idea de la Constitución Española de 1978.

Tema II: El Alcalde y los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema III: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema IV: El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Decreto 2263/74 de 20 de junio.

Tema V: Personal al servicio de la Entidad Local. Funcionarios y Personal Laboral.

Tema VI: Conocimiento de los materiales en la construcción e instalaciones de edificios.

Tema VII: Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras.

Tema VIII: Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras. Nociones sobre movimientos de tierras. Maquinaria para movimientos de tierras.

Tema IX: Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas. Solución de diferentes casos de cubierta inclinada. Cubierta plana: clases.

Espejo, 1 de julio de 1994.- El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

UNICAJA

ANUNCIO sobre proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno. Sorteos para la designación de Compromisarios. (PP. 2507/94).

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994, ha acordado que el proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno se inicie el día 10 de agosto de 1994.

En este proceso de renovación corresponde elegir a 35 de los 69 Consejeros Generales que representan a los impositores de la Caja en la Asamblea General. La elección se efectuará a través de Compromisarios, que serán designados mediante sorteo público entre todos los impositores de la Entidad que reúnan las condiciones exigidas por los Estatutos. Dichas condiciones podrán ser consultadas en las oficinas de la Entidad.

A efectos de la designación de Compromisarios, se pone en conocimiento de los impositores de la Entidad lo siguiente:

1.º Los sorteos se celebrarán en el domicilio de las sedes u oficinas más representativas de la Caja en las localidades que a continuación se indican y en la fecha y hora que también se expresan:

Localidad	Sede u Oficina	Fecha	Hora
Melilla	Ejército Español, 7	30.9.94	12,00 h.
Cádiz	Plaza de S. Agustín, 3	3.10.94	10,00 h.
Huelva	Las Bocas, 12	3.10.94	18,00 h.
Sevilla	Sierpes, 22	4.10.94	10,00 h.
Madrid	V. de los Peligros, 14	4.10.94	18,00 h.
Ciudad Real	Bernardo Mullera, 2	5.10.94	10,00 h.
Jaén	Paseo de la Estación, 26	5.10.94	18,00 h.
Córdoba	Avda. Gran Capitán, 26	6.10.94	10,00 h.
Granada	Gran Vía de Colón, 28	6.10.94	18,00 h.
Almería	Paseo de Almería, 67	7.10.94	10,00 h.
Málaga	Avda. Andalucía, 10-12	7.10.94	18,00 h.

2.º Los sorteos serán públicos para los impositores de la Entidad y se celebrarán en presencia de notario.

3.º El número total de Compromisarios a designar en todo el ámbito de actuación de la Entidad será de 350 titulares y 350 suplentes, distribuidos entre los distintos municipios en proporción a los recursos ajenos computables a estos efectos.

4.º Los posibles titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, si desean participar en el sorteo, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, entendiéndose que renuncian a este derecho si no hicieren uso del mismo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

5.º Dentro del mismo plazo, los titulares de cuentas indistintas o conjuntas podrán, previa conformidad de todos los cotitulares, elegir a uno de ellos como único impositor a efectos de participar en el sorteo, considerándose como tal, si no lo hicieren, al titular que figure en primer lugar.

6.º Desde el día 16 de agosto de 1994 hasta el día 26 de agosto de 1994, ambos inclusive, los impositores podrán comprobar si están incluidos en la lista inicial de los que cumplen los requisitos exigidos para poder participar en el sorteo de Compromisarios. Para ello, podrán acudir a la oficina donde tengan abierta la cuenta, en la que estará a su disposición la lista de los impositores correspondientes a la misma, o bien podrán consultar la lista general de todos los impositores de la Entidad en la Sede Central de la Caja (Secretaría General), sita en Avenida de Andalucía, 10 y 12 (Málaga).

7.º Los impositores que consideren reunir los requisitos exigidos y no estén incluidos en la lista podrán presentar reclamación por escrito en la propia sucursal o en la Sede Central de la Caja (Secretaría General), hasta el día 31 de agosto de 1994, inclusive, durante las horas de oficina.

8.º Las posibles reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y serán resueltas por ella en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar en el plazo de tres días ante la Comisión de Recursos de Segunda Instancia, que resolverá en segunda y última instancia. En todo caso, serán desestimadas las reclamaciones formuladas fuera de los plazos indicados.

9.º Una vez efectuadas las correspondientes rectificaciones en la lista inicial, se confeccionará la lista definitiva de impositores sorteables como Compromisarios, que se mantendrá a disposición de los mismos en la Sede Central hasta el día correspondiente al último de los sorteos que se celebren; entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos. Asimismo, y con iguales efectos, se mantendrá en cada sucursal la lista correspondiente a sus propios impositores. En esta lista definitiva se asignará a cada impositor un número de orden que se utilizará para la celebración del sorteo.

Málaga, 11 de agosto de 1994.- El Presidente de la Comisión Electoral, Alfonso Carlos García Glez. Betes.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63